



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

## Boletín de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

### Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional  
2021-2023

C.P., PCFI y Lic. Héctor Amaya Estrella  
Vicepresidente General

C.P.C., P.C.PLD. y PCFI Silvia Rosa Matus  
de la Cruz  
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., P.C.PLD. y L.D Angélica María  
Ruiz López  
Presidenta de la Comisión Nacional de  
Prevención de Lavado de Dinero y  
Anticorrupción

C.P.C., P.C.PLD, PCFI y L.D. Carlos  
Bautista Sánchez  
Coordinador responsable

### Nota aclaratoria

Las noticias de PLD/FT y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción. y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

# Actualización de umbrales de identificación, avisos y sanciones de la LFPIORPI

Febrero de 2022



**E**l 10 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que estará vigente del 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023; el valor diario determinado es de 96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.), que puede ser consultado en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022#:~:text=Con%20base%20en%20lo%20anterior,partir%20del%201%C2%BA%20de%20febrero](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022#:~:text=Con%20base%20en%20lo%20anterior,partir%20del%201%C2%BA%20de%20febrero)

No obstante que en la Ley Federal para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) no se hace referencia a la UMA sino a “salarios mínimos” para establecer los umbrales de identificación, avisos, sanciones, prohibiciones y demás obligaciones, el valor de la UMA es de aplicación obligatoria conforme a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el DOF del 27 de enero de 2016.

Es por ello por lo que, a continuación, presentamos la actualización que deben tener las siguientes obligaciones contenidas en la LFPIORPI.

## **A. UMBRALES DE IDENTIFICACIÓN Y DE AVISO PARA LAS ACTIVIDADES VULNERABLES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LFPIORPI**

**Umbral de identificación.** Es el importe que la ley establece para que los sujetos obligados cumplan con las demás obligaciones contenidas en la LFPIORPI. Realizar actividades por importes menores a este umbral NO genera obligación alguna en la LFPIORPI.

**Umbral de aviso.** Es el importe que la Ley establece para que los sujetos obligados envíen el aviso a que hace referencia la fracción VI del artículo 18 de la LFPIORPI.



Fracción del artículo 17 de la LFPIORPI	Actividad	Umbral de Identificación		Umbral de aviso	
		UMA 2022	Monto actualizado en M.N. a 2022	UMA 2022	Monto actualizado en M.N. a 2022
I	Juegos con apuesta, concursos y sorteos	325	\$31,271.50	645	\$62,061.90
II	Tarjetas de crédito o de servicios	805	\$77,457.10	1,285	\$123,642.70
II	Tarjetas prepagadas	645	\$62,061.90	645	\$62,061.90
III	Cheques de viajero	Siempre	Siempre	645	\$62,061.90
IV	Préstamos o créditos, con o sin garantía	Siempre	Siempre	1,605	\$154,433.10
V	Servicios de construcción, desarrollo o comercialización de bienes inmuebles	Siempre	Siempre	8,025	\$772,165.50
VI	Comercialización de piedras y metales preciosos, joyas y relojes	805	\$77,457.10	1,605	\$154,433.10
VII	Subasta y comercialización de obras de arte	2,410	\$231,890.20	4,815	\$463,299.30
VIII	Distribución y comercialización de todo tipo de vehículos (terrestres, marinos, aéreos)	3,210	\$308,866.20	6,420	\$617,732.40
IX	Servicios de blindaje (vehículos y bienes inmuebles)	2,410	\$231,890.20	4,815	\$463,299.30
X	Transporte y custodia de dinero o valores	Siempre	Siempre	3,210	\$308,866.20
XIII	Recepción de donativos por parte de organizaciones sin fines de lucro	1,605	\$154,433.10	3,210	\$308,866.20
XV	Derechos personales de uso y goce de bienes inmuebles	1,605	\$154,433.10	3,210	\$308,866.20
XVI	Operaciones con Activos Virtuales	Siempre	Siempre	645	\$62,061.90



## A.1 UMBRALES APLICABLES PARA LAS ACTIVIDADES VULNERABLES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FE PÚBLICA (NOTARIOS)

Fracción del artículo 17 de la LFPIORPI	Actividad	Umbral de Identificación		Umbral de aviso	
		UMA 2022	Monto actualizado en M.N. a 2022	UMA 2022	Monto actualizado en M.N. a 2022
XII, apartado A	Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles	Siempre	Siempre	16,000	\$1,539,520.00
	Otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con carácter irrevocable	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
	Constitución de personas morales y su modificación patrimonial	Siempre	Siempre	8,025	\$772,165.50
	Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía sobre inmuebles	Siempre	Siempre	8,025	\$772,165.50
	Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito, con o sin garantía	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre



## A.2 UMBRALES APLICABLES PARA LAS ACTIVIDADES VULNERABLES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FE PÚBLICA (CORREDORES)

Fracción del artículo 17 de la LFPIORPI	Actividad	Umbral de Identificación		Umbral de aviso	
		UMA 2022	Monto actualizado en M.N. a 2022	UMA 2022	Monto actualizado en M.N. a 2022
XII, apartado B	Avalúos sobre bienes	8,025	\$772,165.50	8,025	\$772,165.50
	Constitución de personas morales mercantiles, su modificación patrimonial	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
	Constitución, modificación o cesión de derechos de fideicomiso	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
	Otorgamiento de contratos de mutuo, mercantil o créditos mercantiles	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre

## A.3 UMBRALES APLICABLES PARA LAS ACTIVIDADES VULNERABLES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR

Fracción del artículo 17 de la LFPIORPI	Actividad	Umbral de Identificación		Umbral de aviso	
		UMA 2022	Monto actualizado en M.N. a 2022	UMA 2022	Monto actualizado en M.N. a 2022
XIV	Vehículos	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
	Máquinas de juegos y apuestas	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
	Equipos y materiales para la elaboración de tarjetas de pago	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
	Materiales de resistencia balística	Siempre	Siempre	Siempre	Siempre
	Joyas, relojes, metales y piedras preciosas	485	\$46,666.70	485	\$46,666.70
	Obras de arte	4,815	\$463,299.30	4,815	\$463,299.30



## A.4 UMBRALES APLICABLES PARA LAS ACTIVIDADES VULNERABLES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN RELACIÓN LABORAL

Fracción del artículo 17 de la LFPIORPI	Actividad	Umbral de Identificación	Umbral de aviso
XI	Compraventa de <i>bienes inmuebles</i> o la cesión de derechos sobre estos	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
	<i>Administración y manejo</i> de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
	<i>Manejo de cuentas</i> bancarias, de ahorro o de valores	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
	<i>Organización</i> de aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para la constitución, operación y administración de sociedades mercantiles	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados
	<i>Constitución, escisión, fusión, operación y administración</i> de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles	Siempre	Cuando en nombre y representación de un cliente se realice alguna operación financiera que esté relacionada con los actos señalados

## B. RESTRICCIÓN DE USO DE EFECTIVO Y METALES

El artículo 32 de la LFPIORPI establece la prohibición de liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago, mediante el uso de monedas y billetes en moneda nacional o cualquier otra divisa y metales preciosos, en los supuestos siguientes:





Actividad	Límite en UMA 2022	Monto límite en M.N. actualizado a 2022
Compraventa de inmuebles	8,025	\$772,165.50
Compraventa de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres	3,210	\$308,866.20
Compraventa de relojes; joyería; metales y piedras preciosas, ya sea por pieza o por lote y de obras de arte	3,210	\$308,866.20
Adquisición de boletos que permitan participar en juegos con apuesta, concursos o sorteos; así como la entrega a pago de premios por haber participado en dichos juegos con apuesta, concursos o sorteos	3,210	\$308,866.20
Servicios de blindaje	3,210	\$308,866.20
Compraventa de acciones o partes sociales	3,210	\$308,866.20
Arrendamiento de inmuebles, nuevos o usados	3,210	\$308,866.20

